

RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA COMPAÑÍA ENVASADORA AUSTROGAS

La auditoría de gestión ambiental se efectúa en cumplimiento al Plan de Actividades de la Dirección de Control de Obras Públicas para el año 2004, para lo cual se expide la Orden de Trabajo No. 812-DICOP de diciembre 2 del 2004. El período de la auditoría comprende desde junio 12 del 2002 hasta febrero 28 del 2005.

En el informe, se examina la gestión ambiental de la Compañía AUSTROGAS, el cumplimiento de las obligaciones legales y el control desarrollado por las autoridades relacionadas con el área de gestión de la empresa.

Resultado de la evaluación se determina la inexistencia en PETROCOMERCIAL de un archivo que refleje la gestión de los representantes del sector público ante la empresa.

Con respecto a la CEM AUSTROGAS, se observa que no considera dentro de su estructura funcional la gestión ambiental, registra demora en la presentación para aprobación del Diagnóstico de Impacto y Plan de Manejo Ambiental, en la identificación del punto de monitoreo de descargas líquidas de la planta, y consecuentemente en el monitoreo ambiental interno; no habiéndose dispuesto aún su aplicación. Adicionalmente, no ha presentado a la Subsecretaría de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Minas los programas, presupuestos e informes ambientales anuales.

La empresa dispone de un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de Planes de Emergencia, de Seguridad e Higiene Industrial y de Contingencias; los cuales no han sido difundidos, sin haberse instruido ni entrenado al personal responsable de su implementación. Las inspecciones técnicas realizadas por las diferentes instituciones especializadas, determinan la necesidad de implementar acciones correctivas.

Los informes de las inspecciones realizadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos reflejan incumplimientos de la CEM AUSTROGAS, en ciertos aspectos reiterativos, del Reglamento para la Autorización de Actividades de Comercialización de GLP, Reglamento Técnico para la Comercialización del GLP y de la norma técnica ecuatoriana INEN 1536:98 "Prevención de incendios. Requisitos de Seguridad en Plantas de Almacenamiento y Envasado de Gas Licuado de Petróleo (GLP)".

Las instalaciones de la CEM AUSTROGAS no cuentan con una franja de seguridad que pueda ser manejada y controlada por la empresa. El crecimiento poblacional en zonas aledañas al proyecto constituye un factor exógeno que transfiere riesgo a la gestión de la empresa.

La empresa AUSTROGAS, a la fecha de corte de la auditoría, no cuenta con la calificación como comercializadora de GLP que otorga la Dirección Nacional de Hidrocarburos y no da cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Ministerial 209, por no contar con la calificación necesaria para comercializar GLP a través de instalaciones centralizadas y ejercer esta actividad sin haber obtenido las aprobaciones del Cuerpo de Bomberos, del I. Municipio de Cuenca y de la Dirección Nacional de Hidrocarburos para los proyectos de instalaciones centralizadas, y consecuentemente, por no haber obtenido el pronunciamiento sobre la operación de los sistemas centralizados.

Del análisis al control emprendido por la Subsecretaría de Protección Ambiental y por la Dirección Nacional de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Minas, se determina la no aplicación de lo establecido en el segundo inciso de la Transitoria Segunda del Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, al no poner en conocimiento de la Dirección Nacional de Hidrocarburos la demora en el cumplimiento del proceso para obtener la aprobación del Diagnóstico de Impacto y Plan de Manejo Ambiental. El documento aprobado, presenta deficiencias no detectadas en el proceso de calificación. Además no han realizado las auditorías ambientales cada dos años, ni han exigido la presentación de los programas, presupuestos e informes ambientales anuales.

Los Directores Regionales de Hidrocarburos del Azuay, si bien han realizado acciones de control, éstas no han logrado corregir en su totalidad los incumplimientos de la CEM AUSTROGAS, debido a que la implementación de acciones correctivas por parte de AUSTROGAS ha sido limitada.